

La trata de personas en Guatemala

Villarreal, María Eugenia

2015-03-20

<http://hdl.handle.net/20.500.11777/749>

<http://repositorio.iberopuebla.mx/licencia.pdf>



La trata de personas en Guatemala

María Eugenia Villarreal

Directora Ejecutiva de End Child Prostitution, Child Pornography & trafficking of children, Guatemala. Ponencia presentada en el Panel 5, Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes, 21 de septiembre de 2010.

Desde hace más de una década, la Organización de Naciones Unidas ha manifestado su preocupación por la trata de niñas, niños, adolescentes y mujeres para su explotación y esclavitud y por el incremento del número de víctimas a quienes se les violan sus más elementales derechos humanos. La trata de personas¹ es un medio para la perpetración de múltiples actos ilícitos, que van desde las adopciones irregulares, hasta las más aberrantes formas de explotación sexual comercial, laboral y tráfico de órganos, lo que ha motivado a este organismo internacional a impulsar la elaboración y aprobación de protocolos y convenios para luchar contra este delito y lograr que los Estados Partes ratifiquen los mismos y se comprometan a su implementación.

La trata de personas es un delito tipificado como tal en los códigos penales de la mayoría de los países del mundo; además es un problema social, variado y complejo ya que se manifiesta en todos sus fines, como son la explotación sexual y laboral (trabajos agrícolas, domésticos, manufactureros y mendicidad), pornografía y vía el llamado turismo sexual.

La trata de personas también es considerada por los gobiernos como un problema de seguridad y de gobernabilidad porque es un crimen transnacional, debido a que está vinculado al crimen organizado, en donde los tratantes trasladan personas de un país a otro, de una región a otra y de un continente a otro con fines de explotarlas, y además es un crimen en el ámbito nacional ya que existen redes en el interior de los países quienes reclutan personas para trasladarlas del área rural a comunidades urbanas y de una ciudad a otra, para luego venderlas en centros dedicados a la explotación sexual comercial o laboral.

1 Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a ésta, la servidumbre o la extracción de órganos. Artículo 3, inciso a) Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

La trata de personas también es un problema de género. Si bien es cierto que afecta a hombres y mujeres, los grupos más vulnerables a ella se relacionan con su condición de género y rango etario (mujeres, niños, niñas, y adolescentes). Principalmente, la trata es un problema de derechos humanos porque atenta contra la dignidad de la persona y viola sus derechos fundamentales.

Centroamérica es una región que se ha convertido en un corredor para la trata de niñas, niños, adolescentes y mujeres, originarios de Nicaragua, El Salvador y Honduras, quienes son trasladados a Guatemala para allí ser explotados o bien para ser enviados a México, Belice o Estados Unidos.

Guatemala es un país de destino, tránsito y de origen de trata de personas. Cadenas de tratantes trasladan a niñas, niños, adolescentes y mujeres guatemaltecas hacia México y a Estados Unidos, para realizar trabajos forzados, particularmente en agricultura (plantaciones de café). En el área fronteriza con México, los niños guatemaltecos son obligados a la mendicidad, a vender en las calles, y a realizar trabajos forzados en los basureros municipales. Las áreas fronterizas con México y Belice siguen siendo de primaria preocupación debido al gran flujo de migrantes indocumentados que cruzan la frontera, muchos de los cuales resultan siendo víctimas de los tratantes.² Las niñas, niños, adolescentes y mujeres migrantes son altamente vulnerables a este delito, pues inician su viaje en busca de oportunidades laborales, reunificación familiar o, al contrario, escapando de situaciones de violencia intrafamiliar, pero en el trayecto enfrentan el riesgo de ser atrapados por redes de tratantes.

Algunas niñas, niños y adolescentes menores, víctimas de la trata, han denunciado que funcionarios de inmigración recibieron sobornos de los traficantes, les proporcionaron documentos de identidad falsos a las víctimas y les permitieron cruzar las fronteras a cambio de que propietarios de burdeles permitieran a policías y a los mencionados funcionarios tener relaciones sexuales gratuitas con las víctimas.

La trata constituye un problema, particularmente en las poblaciones situadas a lo largo de las fronteras. Las niñas, niños y adolescentes migrantes que no cruzan la frontera hacia México, con frecuencia permanecen en el país y recurren a la prostitución o son forzados a practicarla.³

Por su parte, el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente manifestó que la existencia de acuerdos de libre tránsito (entre Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala) facilita que no haya un control migratorio real de personas menores de edad entre estos países.⁴

2 Octavo Informe Anual sobre la Trata de Personas 2009 (sección Guatemala), Departamento de Estado de Estados Unidos, 16 de junio de 2009.

3 Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos, 2008, Oficina Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo. Guatemala, 25 de febrero de 2009.

4 Informe Global de Monitoreo de las acciones en contra de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes (2006), Guatemala, ECPAT International.

La mayor parte de la trata de personas internacional ocurre desde Tecún Umán hacia Tapachula, México; en las áreas fronterizas, en el departamento de La Libertad hacia Belice y desde Puerto Barrios para ser trasladadas a Belice o Cancún, México, así como en los Departamentos de Jutiapa, frontera con El Salvador y Chiquimula, frontera con Honduras.⁵

Partiendo de investigaciones que ha realizado ECPAT Guatemala se concluye que los principales puestos fronterizos, por donde las personas han sido internadas en territorio guatemalteco, son los siguientes:

Las Chinamas o Valle Nuevo, departamento de Jutiapa, frontera con El Salvador

San Cristóbal, departamento de Jutiapa, frontera con El Salvador

Anguiatú, también conocida como Padre Miguel, ruta a Esquipulas, departamento de Chiquimula, frontera con El Salvador

Ciudad Pedro de Alvarado, departamento de Jutiapa, frontera con El Salvador

Agua Caliente, Esquipulas, departamento de Chiquimula, frontera con Honduras.

Las principales causas de la trata de personas, reconocidas por las autoridades son, entre otras: la pobreza, el desempleo, el endeudamiento, factores sociales y culturales como la violencia intrafamiliar y contra las mujeres, la discriminación por motivos de género en la familia, la cultura patriarcal y adulto-céntrica.

También intervienen factores que devienen de la exclusión económica y social, expresada en bajos niveles de educación, escasa oferta de trabajo para las personas adultas, lo cual obliga a niñas, niños y adolescentes a insertarse en actividades de generación de ingresos. De igual manera es determinante la insatisfacción de las necesidades básicas familiares y personales, la historia de abusos sexuales, malos tratos, trabajo infantil no remunerado, que los incita a salir de sus comunidades hacia otras regiones del país o a otros países como migrantes indocumentados, en busca de oportunidades laborales, sin tener idea de los riesgos que esto implica.⁶

Datos sobre la trata de personas en Guatemala

De acuerdo con la Política Pública para Combatir la Trata de Personas, la falta de registros estadísticos confiables, así como el escaso nivel de denuncia dificultan cuantificar y cualificar la magnitud del problema en el país. No obstante, hay evidencias de la creciente evolución del fenómeno. Fuentes consultadas indicaron que aunque en Guatemala no existen cifras sobre el número de víctimas de trata, se estima que más de 15 000 personas pasan por el país para ser objeto de explotación sexual, y la trata interna representa aproximadamente el 65% de la trata de personas.⁷

Según organizaciones que trabajan en la prevención, alrededor de 2 000 niñas, niños y adolescentes son explotados en más de 280 lupanares, bares y salas de masaje, sólo en la ciudad capital. El 48% proviene de países centroamericanos. De acuerdo con especialistas en este tema, el carácter ilícito de la trata, la falta de denuncias, el hecho de que no existan estudios y datos estadísticos sobre la trata interna en Guatemala, limita el que se puedan reunir cifras o datos estadísticos exactos.

⁵ ECPAT Guatemala, julio de 2008.

⁶ Implica el traslado de una persona o un producto de un país a otro de forma clandestina o utilizando documentos falsos, sin que necesariamente exista un fin de explotación. La facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual no es nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

⁷ Informe sobre Desarrollo Humano (2009), “Superando barreras: Movilidad y desarrollo humanos”, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.

Métodos de reclutamiento

Según datos proporcionados por organizaciones que brindan atención a las víctimas de explotación sexual y por los testimonios de éstas, la mayoría llegó por situaciones de engaño, fraude, compraventa, coerción, fuerza, plagio, secuestro o robo. Uno de los métodos de engaño es la seducción de la persona, otro es hacer promesas de mejorar la calidad de vida de ésta, a través de un empleo seguro y bien remunerado en México o en Estados Unidos.

Los tratantes, a menudo se acercan a las víctimas con promesas de recompensa económica, trabajos en cafeterías o salones de belleza, o empleo en otros países. También utilizan volantes, anuncios en diarios y recomendaciones verbales o personales.⁸

Existen redes de tratantes que operan en Centroamérica. Se movilizan en el Salvador, Honduras y Nicaragua, con el fin de detectar personas en situación de vulnerabilidad, a quienes engañan con falsas promesas de trabajo. Una vez que han sido trasladadas a Guatemala, los tratantes las venden en negocios de comercio sexual, en donde son obligadas a ejercer la prostitución a través de distintos mecanismos coercitivos. El traslado y movilización de las personas engañadas de los países vecinos hacia Guatemala, no sólo son realizados por las redes de tratantes, en algunos casos, los mismos proxenetas asumen esta función, para explotarlas en sus mismos negocios.

Los tratantes y proxenetas utilizan amenazas y chantajes para lograr que las personas se mantengan en los bares y prostíbulos. Así, es frecuente que las amenacen con denunciarlas a las autoridades por no tener en orden los documentos migratorios, por supuestos robos cometidos o por matar a algún familiar.

⁸ Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos, 2008, Oficina Pro Democracia, Derechos Humanos y Trabajo, Guatemala, 25 de febrero de 2009.

Marco jurídico internacional

En relación con la trata de personas, Guatemala ha ratificado y adherido a los principales tratados internacionales que regulan la materia. Entre éstos pueden mencionarse:

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, conocido como Protocolo de Palermo
Convención sobre los Derechos del Niño

Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía

Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará"

Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

Marco legal para combatir el delito de la trata de personas

En julio del 2008, el gobierno guatemalteco emitió el Acuerdo Gubernativo Número 184-2008, el cual aprobó "La Política Pública contra la Trata de Personas y Protección Integral a sus Víctimas" que constituye la directriz del Estado contra la trata y la protección integral de las víctimas, y elaboró y aprobó un Plan de Acción Nacional Estratégico contra la Trata de Personas 2007-2017. En 2009 el Congreso de la República aprobó el Decreto 9-2009, Ley Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, en la cual se tipifican como delitos, entre otras, las figuras de: trata de personas, explotación sexual comercial, pornografía infantil y las circunstancias agravantes de estos ilícitos, aumentando las penas para los delincuentes.

No obstante los avances en materia legislativa y de contar con una política pública y su respectivo plan de acción nacional estratégico, continúan los problemas en cuanto a: i) la detección de casos y denuncia de los mismos, ii) atención integral a las víctimas principalmente mujeres, niños, niñas y adolescentes, iii) persecución penal de los victimarios, debido a la debilidad institucional en la investigación, iv) acusación y enjuiciamiento de los criminales y v) el escaso soporte institucional y programático para atender a las víctimas de delito.

El Ministerio Público y la Policía Nacional Civil cuentan con unidades especializadas para el combate de la trata de personas, sin embargo, estas unidades tienen un número muy reducido de personal especializado para la investigación penal de este delito, lo que se refleja en las pocas sentencias emitidas y en que las redes del crimen organizado involucradas en la trata estén actuando en el país con total impunidad.

De acuerdo con información proporcionada por la Unidad Contra la Trata de Personas de la Fiscalía contra el Crimen Organizado, del Ministerio Público, en el año 2009 se investigó a más de 18 personas que están formalmente ligadas a proceso penal por el delito de trata de personas, y se emitieron seis sentencias.

Con base en lo anterior, si se pretende atacar el problema de manera eficiente y eficaz es imperativo fortalecer la Unidad contra la Trata de Personas del Ministerio Público y de la Policía Nacional, incrementando el personal especializado y proporcionándole los recursos financieros, técnicos y logísticos necesarios para su buen desempeño en la persecución penal de los criminales. Asimismo, fortalecer la Secretaría de Bienestar Social y la Procuraduría General de la Nación, instituciones que constitucionalmente tienen la responsabilidad de proteger y atender integralmente a las víctimas, restituirles sus derechos violados y otorgarles un resarcimiento económico de acuerdo con lo establecido por la ley.

